



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 377  
EN CONCIÓN, 08.02.19.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 3097, de fecha 27 diciembre 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Instalación cámaras vigilancia CESFAM-SAPU Concón"
- g) Decreto Alcaldicio N°054, de fecha 14 enero 2019, que aprueba oficio N°10 con las preguntas y respuestas realizadas en el foro www.mercadopublico.cl
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Instalación cámaras vigilancia Cesfam-SAPU Concón", ID 2598-61-LE18.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-61-LE18, de fecha 05 de diciembre 2018.
- j) Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.
- k) Acta de Evaluación N° 01, de fecha 21 de enero 2019, Propuesta Publica 2598-61-LE18, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-61-LE18, denominada "INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCON", al proveedor señores:
  - **ALL ACCESS SPA, RUT: 76.914.081-6**, el servicio de instalación cámaras de vigilancia para el CESFAM-SAPU, por un monto de \$ 3.624.740.- (con impuesto incluido) con plazo de entrega de 4 días y una garantía de 24 meses.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado